



EXP. ADMVO. 198-E

**GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 24
VEINTICUATRO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el los **C.C. HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO, GUSTAVO DANIEL QUEZADA MEDINA Y MARIA DE JESUS LINO ARELLANO** quienes se ostentan como secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de actas y acuerdos, respectivamente de la organización sindical **que pretende su registro y se hace denominar; Sindicato Zapopan O.P.D. servicios de Salud de Zapopan, anexando a)** convocatoria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, **b)** acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, **c)** lista de asistencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, **d)** copia autorizada de los estatutos que se pretenda rijan la vida interna del gremio sindical que pretende su registro.- - - - -

VISTOS para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN" presentado por los **C.C. HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO, GUSTAVO DANIEL QUEZADA MEDINA Y MARIA DE JESUS LINO ARELLANO** quienes se ostentan como secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de actas y acuerdos, respectivamente de la organización sindical **que pretende su registro y se hace denominar; Sindicato Zapopan O.P.D. Servicios de Salud de Zapopan" y:- - - - -**

RESULTANDO:

1.- Con fecha 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, los **C.C. HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO, GUSTAVO DANIEL QUEZADA MEDINA Y MARIA DE JESUS LINO ARELLANO** , presentaron solicitud de registro de la denominada organización sindical; "**SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN**", ostentándose la primera de las

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

mencionadas como Secretario General, el segundo en su carácter de Secretario de Organización y la tercera como secretaria de actas y acuerdos del Sindicato **que pretende su registro y se hace denominar; Sindicato Zapopan O.P.D. Servicios de Salud de Zapopan**" a la cual acompañaron la siguiente documentación: al primero de ellos; **a)** certificación de la Junta de Conciliación y Arbitraje, suscrita por el **MAESTRO PABLO ARMANDO ARROYO MEZA b)** copia certificadas de la convocatoria de fecha 12 doce de septiembre de 2002 y acta de asamblea constitutiva y de elección de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2002 dos mil dos, c) copia certificada de la convocatoria de fecha 21 veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve d) lista de asistencia de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, e) acta de asamblea general extraordinaria de fecha 12 doce de febrero de 2019, f) convocatoria de fecha 19 diecinueve de octubre de 2020, g) lista de asistencia de fecha 30 treinta de octubre de 2020, h) acta de asamblea de fecha 30 treinta de octubre de 2020 i) resolución por parte de la junta de conciliación y arbitraje de fecha 6 de diciembre de 2002, j) estatutos de fecha 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, k) un legajo del padrón de miembros, l) contrato colectivo de trabajo del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con el Sindicato Zapopan, O.P.D. Servicios de Salud Zapopan.-

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del "**SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN**", de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes se les tiene, solicitando el registro de la organización sindical denominada **SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN** presentando para tales efectos el acta constitutiva del sindicato de fecha 12 doce de septiembre de 2002 y demás documentos con los que



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

acredita que dicha organización, ya cuenta con un registro otorgado por la junta de conciliación y arbitraje del Estado de Jalisco, bajo el número 1510, del libro obrero 7, de fecha 06 seis de diciembre de 2002, tal como se desprende de la certificación realizada por el **MTRO PABLO ARMANDO ARROYO MEZA** ; secretario General de la Junta Local de conciliación Arbitraje del Estado de Jalisco, reconociéndoles las personalidad al **C.C HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO**, como **Secretario General** y a la **C. Mario de Jesús Lino Arellano** , como **secretaria de Actas y Acuerdos** los cuales fueron electos para el periodo que concluye el día 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, tal y como se desprende de la asamblea de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve , en la que una vez que se nombró lista de asistencia, se declaró legalmente constituida la asamblea y se aprobó el orden del día, se puso a consideración de la asamblea, que la modificación a ciertos numerales de los estatutos, siendo aprobados de manera unánime dichas modificaciones y dentro del cuarto punto se puso a consideración de los asambleístas la extensión por seis años en sus funciones del actual comité, para que dicho cargo culmine el día 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por la asamblea, así mismo se presentó la asamblea celebrada el día 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, en la que se nombró lista de asistencia declarándose legalmente constituida la asamblea por haber existido quórum legal, aprobándose el orden del día contenido en la convocatoria y en el punto tres se aprobó la sustitución de los secretarios de finanzas y el de acción y Capacitación Política del Comité Directivo y se nombró a la comisión de honor y justicia y al comité de transparencia y rendición de cuentas del sindicato.-----

Quedando integrado el comité Directivo de la siguiente manera: -----

CARGO	NOMBRE
Secretario General	Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Secretario General Adjunto	Víctor Manuel Gómez de León

Secretario de Organización	Gustavo Daniel Quezada Medina
Secretaria de Actas y Acuerdos	María de Jesús Lino Arellano.
Secretaria de Prevención Social	J. Félix Murillo Vázquez
Secretario de Acción Femenil	Ana Araceli Rojas Guzmán
Secretaria de Finanzas	Luis Alexis Martínez Ortiz
Secretario de Trabajo y Conflictos	Ramón Baeza Grimaldo
Secretario de Acción y capacitación política y sindical	Ana Angélica Reyes de la Cruz
Secretario de vivienda	Heriberto Israel Quezada Medina
Secretario de Deportes	Rodolfo Gutiérrez Esparza
Secretario de Comunicación Social	Pedro Manuel González de la Torre
Secretaría de Cultura	Rosa María Ríos Vega
Secretaria de Turismo social	Claudia Patricia Soto Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos	Javier Alfaro Rivera
Directora de Asuntos Juveniles.	María Guadalupe Rodríguez Larios.
Vocal	Javier Alfaro rivera
Vocal	María Guadalupe Rodríguez Larios
Vocal	José Antonio Casillas González

Por lo que corresponde a Guillermo Gómez de León, Anwar Carreño Preciado, Alfredo Pineda Coronado y Raquel Reyes Castro, continúan en sus funciones de conformidad a lo señalado en la asamblea de fecha 12



doce de febrero de 2019 y 30 treinta de octubre de 2020
dos mil veinte -----

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO.

HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO	PRESIDENTE
VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON Y GUSTAVO DANIEL QUEZADA MEDIBNA	VOCALES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL SINDICATO.

HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO	TITULAR
RAMON BAEZA GRIMALDO	VOCAL, SECRETARIO
VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON	VOCAL

Comités y comisión que deberán **regir HASTA EL DIA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, de conformidad a la certificación expedida por el MTRO PABLO ARMANDO ARROYO MEZA, Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, así como por lo establecido en el numeral 20 de los estatutos vigentes, -----

III.- Así mismo se le tiene a los promoventes presentando el original de los estatutos vigentes desde el día 30 treinta de octubre del año 2020 dos mil veinte, mismos que al ser analizados se aprueban por no contener disposición alguna que vulnere lo establecido dentro de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios, **haciéndose la aclaración de que, por lo que corresponde a los numerales 4 y 9, los cuales establecen lo siguiente;**

4.- Constituyen el presente Sindicato, todos los trabajadores de base y los que realicen funciones equiparables a las de base al Servicio del Municipio de Zapopan y de sus Organismos Públicos Descentralizados que están actualmente en activo y que signaron el acta constitutiva y de aprobación de estatutos, y los que en el futuro se afilien.

9.- Para ser miembros del Sindicato son requisitos indispensables los siguientes;

a) ser trabajador de base o hacer labores equiparables a las de base en el Municipio de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados

b) llenar cedula de afiliación del sindicato y acreditar ser trabajador de base o laborar haciendo un trabajo equiparable al de base en el Municipio de Zapopan y sus Organismos Públicos descentralizados y luchar por superarlas.

c)...

En ese contexto, se toma nota de los mismos, con la especificación de que **se limita solo para dar de alta al gremio sindical únicamente a los trabajadores de base y no a aquellos que realicen labores o trabajos equiparables a las de base**, además, la aplicabilidad de los estatutos será únicamente para los trabajadores de base que se encuentran afiliados al Sindicato, Zapopan O.P.D. Servicios de Salud de Zapopan, **lo anterior de conformidad a los numerales 70, 71, 72 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.** - - - - -

VI. Por lo anterior y toda vez que se presentaron ante esta Autoridad, los documentos que establece el numeral 365 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, relativos al registro sindical, con los que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje otorgó el registro, además de haberse presentado los documentos que rigen su vida interna, como lo son el contrato colectivo de trabajo, mismo que se tiene por presentado para información de este Tribunal, en ese sentido, **se requiere al sindicato promovente para que en lo sucesivo presente ante este Tribunal como en derecho corresponde las Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir dentro de la entidad pública patronal denominada O.P.D, SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN**, toda vez que al constreñirse y someterse a la competencia de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Jalisco, deberá de presentar dicho documento de conformidad a los numerales 89, 90, 91, 92, 93 y demás relativos de la citada Legislación Burocrática. Hecho lo anterior, **se otorga el registro sindical a la organización denominada; SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN**, el cual queda bajo el número de registro **198-E**, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 1, 70, 72, 74 y 75 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -



Ordenándose agregar los escritos de cuenta y sus anexos a los Autos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al denominado: **SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados, con las salvedades establecidas en el considerando III de esta resolución, los cuales de regirán a dicho sindicato y al Comité Electo, encabezado por el **C. HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO**, quien de acuerdo al artículo 20 veinte de los Estatutos **tendrá su vigencia HASTA EL DIA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**-----

SEGUNDA. Inscríbase al "**SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN**", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **198- E.**-----

TERCERA.- Tómese nota de los estatutos presentados, con las salvedades precisadas dentro del considerando III. De igual manera se requiere a la organización sindical para que exhiba las Condiciones Generales de Trabajo, que deberán regir en la entidad denominada OPD Servicios de Salud Zapopan, conforme al considerando IV, de esta resolución-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: MAGISTRADO PRESIDENTE; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCIA; y MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS**, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Ahora bien, conforme al contenido de la Ley de Protección de Datos Personales "se informa que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados por el sistema de tratamiento de Protección de Datos Personales de esta Dependencia, con fundamento en los artículos 112 y 114 de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con la

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

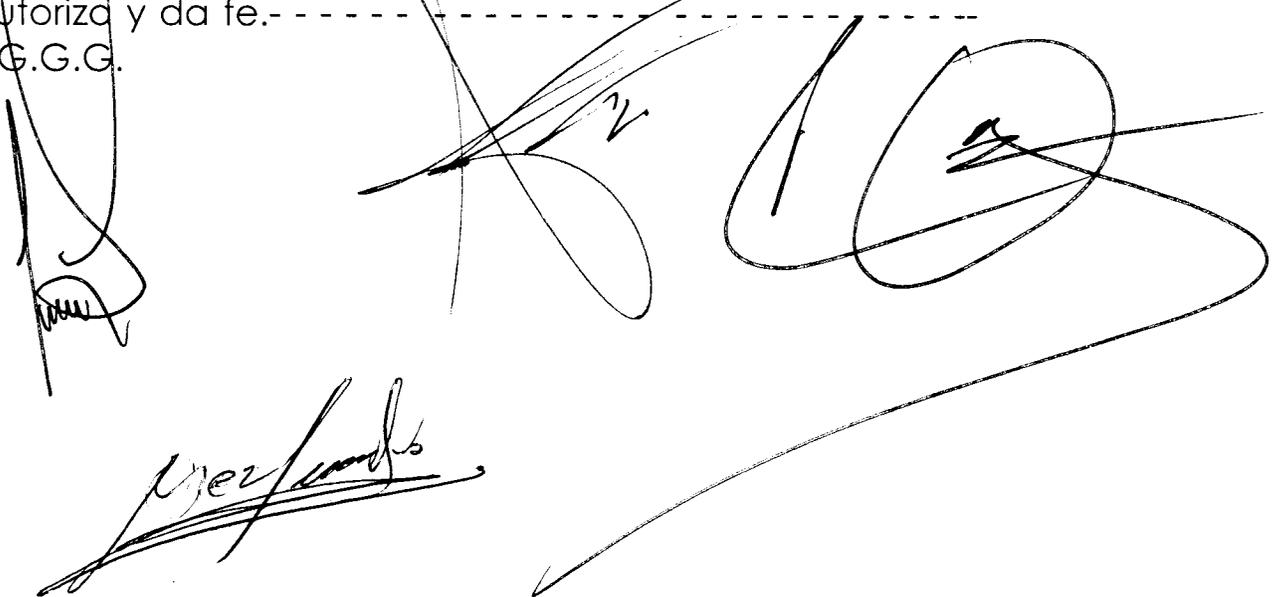
finalidad de integrar expedientes, desahogar procedimientos y realizar los trámites necesarios inherentes a la función de este Tribunal; así mismo sus datos podrán ser transmitidos a diferentes autoridades y dependencias de acuerdo a lo establecido en la propia Ley. Si usted desea ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, (ARCO) contemplados por la Ley de la materia, puede acceder a nuestro Aviso de Privacidad integral en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20privacidad%20integral%202021_0.pdf

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN, en el domicilio señalado para ello siendo este la finca marcada con el número 511 de la Calle 16 de septiembre. Colonia Centro en Zapopan. -----

Así lo resolvieron por Unanimidad los Magistrados que integran el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; **MAGISTRADO PRESIDENTE FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA y MAGISTRADO VICTOR SALAZAR RIVAS** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General Lic. Jorge González Lozano, quien autoriza y da fe.-----

Z.G.G.G.

The block contains four handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. A fourth, larger signature is positioned below the first two. The signatures are stylized and cursive.